



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0013 -2007- GORE-ICA

Ica, 19 MAR. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 22 de Febrero del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, los artículos 11° y 13° de la acotada Ley, señala que el Consejo Regional es el “Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional”, en tal virtud es atribución de éste ventilar y regular su funcionamiento;

Que, el artículo 16° inciso c) de la precitada Ley señala que, “son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales integrar las comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales”

Que, dirigentes deportivos, deportistas y padres de familia, mediante memorial presentado y puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional, formulan diversas denuncias, sobre supuestos hechos irregulares que se vendrían cometiendo en el Consejo Regional del Deporte - Ica, por parte de los señores: Víctor Raúl Mendoza Mendoza, Julio Cerso Massa y Gonzalo Muchaypiña García, Presidente, Tesorero y Administrador del Consejo Regional del Deporte – Ica, respectivamente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 22 de Febrero del 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902:



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión a que se refiere el artículo precedente, esté conformada por los señores Consejeros Regionales: **Alex Pillaca Castilla, Rubén Rivera Chávez y Aída Lozano Trujillo**, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quienes tienen el plazo de 60 días para evacuar los informes correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veintiocho días del Mes de Febrero del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D. F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL.